

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**SECRETARIA NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS
Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Montevideo, 28 de agosto de 2018

VISTO: la necesidad de actualizar y documentar la estructura organizativa de la Secretaria Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

RESULTANDO:

Que se debe dar marco jurídico a la estructura organizativa y a los puestos de trabajo vigentes en la Secretaría.

CONSIDERANDO:

Que dentro del ámbito de mejora permanente de la Secretaria Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo se ha evidenciado la necesidad de actualizar y documentar las bases para una estructura organizativa que se adecuó a los cometidos y funciones legalmente otorgados a la organización.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley 19.574 de 20 de diciembre de 2017.

**EL SECRETARIO NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE
ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

RESUELVE:

1°- Apruébese el proyecto adjunto de actualización de la estructura organizativa de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, que consta de 7 (siete) fojas y que se considera parte integrante de esta Resolución.

2°- Publíquese.



Cdor. Daniel Espinosa Teibo
Secretario Nacional
Secretaría Nacional para la Lucha
Contra el Lavado de Activos
y el Financiamiento del Terrorismo

SENACLAFT

Estructura Organizativa SENACLAFT

CAPITULO 1: MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

La Secretaria Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo tiene por misión elaborar y coordinar la ejecución de las políticas nacionales en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo; la cooperación con las autoridades en las investigaciones por crimen organizado y lavado de activos; y el control de cumplimiento de las normas que sustentan el sistema por parte de los sujetos obligados no financieros, promoviendo el cumplimiento voluntario en un marco de respeto a los derechos, actuando con integridad, eficiencia y profesionalismo.

VISIÓN

La Secretaria Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo proyecta posicionarse como una institución confiable, respetada, altamente profesionalizada y comprometida con los cometidos asignados; caracterizada por una eficaz y eficiente gestión de las actividades que le competen tanto en el ámbito interno como el internacional.

CAPITULO 2: COMETIDOS

2.1) COMETIDOS SUSTANTIVOS

- i) Elaborar y someter a consideración del Poder Ejecutivo políticas nacionales en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en coordinación con los distintos organismos involucrados.
- ii) Proponer al Poder Ejecutivo la estrategia nacional para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, a partir del desarrollo de los componentes preventivos, represivos y de inteligencia financiera del sistema, asegurando la realización de diagnósticos periódicos generales que permitan identificar vulnerabilidades y riesgos, a efectos de posibilitar los ajustes que resulten necesarios en cuanto a objetivos, prioridades y planes de acción.
- iii) Coordinar la ejecución de las políticas nacionales en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en coordinación con los distintos organismos involucrados.

iv) Coordinar y ejecutar, en forma permanente, programas de capacitación contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

v) El control del cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo por parte de los sujetos obligados no financieros. A tales efectos el órgano de control dispondrá de las más amplias facultades de investigación y fiscalización.

vi) Suscribir convenios con entidades nacionales e internacionales para el cumplimiento de sus cometidos, a cuyo efecto recabará previamente la conformidad de la Presidencia de la República.

vii) Elaborar y difundir estadísticas periódicas sobre el funcionamiento del sistema nacional de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

viii) Ejecutar las sanciones pecuniarias que imponga mediante resolución.

ix) Colaborar con la Fiscalía y autoridades judiciales en las investigaciones por crimen organizado, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, integrando los equipos multidisciplinarios de asesoramiento.

CAPITULO 3: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

3.1) ORGANIZACIÓN

La Secretaria Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT) es un órgano desconcentrado dependiente directamente de la Presidencia de la República y su estructura organizativa se refleja en el siguiente organigrama:



CAPITULO 4: DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS

4.1) DIRECCIÓN

4.1.1) SECRETARIO NACIONAL

Tiene los siguientes cometidos:

- i) Convocar a la Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
- ii) Supervisar, coordinar y evaluar la ejecución de las actividades de apoyo técnico y administrativo necesarias para el funcionamiento de la Comisión Coordinadora.
- iii) Comunicarse y requerir información de todas las dependencias del Estado para el mejor cumplimiento de los cometidos de la Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. Las dependencias del Poder Ejecutivo deberán brindar toda la información solicitada en el plazo más breve posible. Los entes autónomos y servicios descentralizados deberán colaborar con las solicitudes formuladas.
- iv) Promover y coordinar las acciones referidas al problema de lavado de activos y delitos económico-financieros relacionados y el financiamiento del terrorismo.
- v) Implementar las actividades de capacitación en la materia, coordinando programas y convocatorias con el Poder Judicial, los Ministerios de Economía y Finanzas, de Defensa Nacional, del Interior y de Relaciones Exteriores, el Ministerio Público y Fiscal y demás organismos y entidades públicas y privadas que corresponda.
- vi) Promover la realización periódica de eventos que posibiliten la coordinación de acciones y la unificación de criterios entre las distintas instituciones públicas y privadas involucradas en la temática del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- vii) Actuar como Coordinador Nacional ante el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y asumir la representación del país ante todos los organismos especializados y eventos nacionales e internacionales en la materia.
- viii) Procurar la obtención de la cooperación necesaria para el mejor cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo en materia de capacitación y difusión, coordinando acciones a estos efectos con organismos y entidades nacionales e internacionales.

ix) Aplicar sanciones a los sujetos obligados no financieros por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente.

4.2) ÁREAS DE ACTIVIDAD

4.2.1) FISCALIZACIÓN

El Área Fiscalización está integrada por un Responsable de Área Fiscalización e Investigación que depende del Secretario Nacional y funcionarios fiscalizadores que dependen directamente del responsable de Área y tiene los siguientes cometidos:

i) Dirigir, planear, coordinar, supervisar, controlar, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con la gestión técnica de los procesos de fiscalización “seguidos a los sujetos obligados no financieros” o “de cumplimiento de las normas de prevención de LA/FT por parte de los sujetos obligados no financieros”.

ii) Promover el cumplimiento voluntario de las normas de prevención de LA/FT, aumentando la productividad de la fuerza fiscalizadora y el riesgo de inspección.

iii) Participar en la planificación estratégica (en coordinación con el Observatorio de Análisis Estratégico) y realizar la planificación operativa de los procesos de fiscalización.

iv) Seleccionar a los sujetos obligados a fiscalizar de acuerdo al plan aprobado.

v) Establecer los manuales, procedimientos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades del área.

vi) Desarrollar la fiscalización del cumplimiento de la normativa contra el LA/FT por parte de los sujetos obligados del Sector No Financiero

4.2.2) APOYO A LA INVESTIGACIÓN

El Área Apoyo a la Investigación depende del responsable de Área Fiscalización e Investigación y tiene las siguientes funciones:

i) Colaborar con la Fiscalía y autoridades judiciales en las investigaciones por crimen organizado y lavado de activos, integrando los equipos multidisciplinarios de asesoramiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.574 de 20 de diciembre de 2017.

ii) Estudio e informe relativo a la estructura societaria, adecuada identificación del beneficiario final, y del origen de los fondos relativo a los proyectos de licencia plantación, cultivo, cosecha y distribución de Cannabis¹.

¹ Art. 7 Decreto 120/014 de 09/05/2014.

4.2.3) REGISTRO DE SUJETOS OBLIGADOS

El Área depende directamente del Secretario Nacional y tiene las siguientes funciones:

- i) Administrar el Registro de sujetos obligados contra el LA/FT: altas, bajas, modificaciones, etc.
- ii) Desarrollar actuaciones a efectos de verificar que la información del Registro sea completa, correcta y actualizada, con el apoyo de la Dirección de Fiscalización.
- iii) Expedir constancias de inscripción en el Registro, cuando corresponda.
- iv) Gestionar el intercambio de información con los sujetos obligados registrados: circulación de listas de ONU por sanciones contra terroristas y otra información de interés, solicitud de datos a los sujetos obligados para confección de análisis de riesgo y seguimiento de su actividad, etc.
- v) Obtener, procesar y analizar la información disponible en la Dirección General de Registros, elaborando los informes correspondientes, a requerimiento de las áreas Apoyo a la Investigación y Asuntos Internacionales
- vi) Colaborar en los cometidos descriptos en el literal ii) del Área Apoyo a la Investigación, en especial en lo relativo a los aspectos de índole jurídico-notarial de los proyectos de cannabis.

4.2.4) OBSERVATORIO DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO

El Área depende directamente del Secretario Nacional y tiene las siguientes funciones:

- i) Administrar el Sistema de información estadística y elaborar reportes periódicos sobre el funcionamiento del sistema nacional contra el LA/FT.
- ii) Obtener, procesar y analizar información del ámbito internacional, regional y nacional relativa a LA/FT y distribuirla a través de la SENACLAFT con la finalidad de asistir en la toma de decisiones al más alto nivel de gobierno en esta materia.
- iii) Identificar métodos y tendencias a través del análisis de las tipologías criminales.
- iv) Sistematizar y analizar la información referente a: 1) las tipologías criminales por factores de riesgo o amenazas, 2) las vulnerabilidades existentes en cada ámbito del

sistema antilavado y contra la financiación del terrorismo y 3) el probable impacto en cada sector de actividad del país.

v) Crear una base de datos sobre el comportamiento de los sistemas criminal nacional e internacional, económico y de antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo que permita contar con información precisa, oportuna y confiable a la SENACLAFT.

vi) Crear y mantener actualizada la "Matriz de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo" la que se pondrá a consideración de la Secretaría para su aprobación y demás efectos que estime pertinente.

vii) Colaborar en el desarrollo de la Estrategia Nacional para el combate al LA/FT.

viii) Asistir a la Secretaría en el desarrollo de una estrategia de comunicación y difusión de los riesgos a los que se encuentra expuesto el país en cada sector de actividad.

ix) Cooperar en el desarrollo de programas de educación, capacitación y concientización para los organismos que constituyen el sistema antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo.

x) Proponer la designación de comités operativos en las áreas que resulten de interés en la materia, incluyendo en la propuesta, su integración, funciones y objetivos.

xi) Colaborar en la elaboración de planes operativos.

4.2.5) ASUNTOS INTERNACIONALES

El Área depende directamente del Secretario Nacional y cumple las siguientes funciones:

i) Apoyar el rol de la SENACLAFT como Coordinador Nacional ante el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y la representación del país ante el Grupo de Expertos en Lavado de Activos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de las Drogas de la Organización de Estados Americanos y demás organismos especializados en la materia.

ii) Obtener la cooperación internacional necesaria para el mejor cumplimiento de los cometidos de la SENACLAFT en materia de capacitación y difusión, coordinando acciones a estos efectos con organismos y entidades nacionales e internacionales.

iii) Cooperar con contrapartes internacionales a través de los mecanismos previstos (RRAG, CARIN, etc.).

4.2.6) ASESORÍA JURÍDICA

El Área depende directamente del Secretario Nacional y cumple las siguientes funciones:

SENACLAFT

- i) Planear, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con la gestión jurídica de la SENACLAFT.
- ii) Asesorar y asistir al Secretario Nacional en la interpretación y aplicación de la normativa LA/FT.
- iii) Preparar y revisar los proyectos de ley, decretos y resoluciones que se propongan en materia de LA/FT.
- iv) Producir informes y recomendaciones para la definición de nuevas normas y obligaciones, así como el ajuste de las vigentes; relativas tanto a los sujetos obligados como a la SENACLAFT.
- v) Asesorar en la elaboración de los manuales, procedimientos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades de la Secretaría.
- vi) Dictaminar e informar en expedientes administrativos que refieran a la competencia de la Secretaría.
- vii) Proyectar providencias y resoluciones que competen al Secretario Nacional.
- viii) Representar a la entidad en los procesos que se sustancien ante las autoridades jurisdiccionales. Ejercer su contralor y seguimiento.

4.2.7) ÁREA ADMINISTRATIVA

El Área depende directamente del Secretario Nacional y cumple las siguientes funciones:

- i) Prestar apoyo administrativo a las distintas áreas de la organización en los aspectos materiales del trámite.
- ii) Atender las solicitudes y asuntos recibidos por la Secretaría y darles el trámite que corresponda.
- iii) Efectuar y controlar la efectiva notificación de las resoluciones emitidas por la Secretaría cuando corresponda.
- iv) Intervenir en los aspectos relacionados con el trámite administrativo de expedientes, su sustentación, notificaciones y demás situaciones relativas a la materia indicada.